

## **Exposición de la Esc. Patricia Lanzón**

Primero y principal agradecer al Senador Guerra que desde un inicio recibió este Proyecto con entusiasmo y responsabilidad, y el valioso aporte y participación de la Dra. Teresa Roldán Goncibat, con quien armamos un equipo de trabajo espléndido.

Agradecer a quienes se han hecho presentes aquí, y los que ya no están como NELLY TAIANA DE BRANDI, colega pionera que luchó enseñando y estudiando incansablemente la temática.

Ha contribuido con el esfuerzo del traslado y la presencia hoy aquí....

Veamos ahora qué decir sobre este derecho que nos convoca hoy.

Derecho -no suficientemente conocido- de autoprotección, y como relatará quien me sucede en la palabra, estuvo, está y seguirá estando siempre en el ámbito del artículo 19 de la Constitución Nacional. Ese marco contenedor de respeto, intimidad, y libertad para vivir cómo nos plazca hasta el final de nuestros días, sin dañar a otros en ejercicio de la autonomía para decidir.

Estamos en el terreno de la prevención, eso significa el autocuidado, por eso la autoprotección y las decisiones autorreferentes, íntimas: es mi proyecto de vida, armado en libertad, es inviolable, es único.

Hubo una motivación inicial que hizo al desarrollo de estas ideas, el llamado encarnizamiento terapéutico, el desarrollo y avance tecnológico de la ciencia médica. Todos hemos vivido la situación de seres queridos que fallecen en soledad, sujetos por días o semanas a máquinas que los sostienen.

No me gusta el término peyorativo de encarnizamiento terapéutico (de hecho hoy se habla de limitar el esfuerzo terapéutico) porque nada podemos inculparle a la medicina, como ciencia y arte de curar. Vivimos agradecidos de tanto progreso beneficioso. Pero al mismo tiempo, empezó a crecer el número de personas que perciben disgusto ante esa escena y a los cuales ciertos tratamientos y procedimientos les resultan invasivos, y el interés, más creciente aún, en evitar ese cuadro. Por ende, poder prevenirlo y establecer criterios propios con anterioridad es la idea germen de la autoprotección.

Que nació de un interés social, demanda de la comunidad civil. El notariado simplemente recogió este pedido de la sociedad hace ya varias décadas, y hoy es la consumación de un trabajo sostenido de estudio y profundización

de este derecho novedoso: poder prevenir, poder dejar instrucciones, designar personas de confianza para que se ocupen de nosotros y nuestro entorno, designar propio curador o apoyo, elegir libremente lugares, profesionales médicos, acompañantes, lugar donde terminar la vida. Elegir es libertad, y libertad es dignidad para la persona, su vida, su muerte.

Hay que resaltar que este proyecto se basa en los estándares de todas las convenciones internacionales de derechos humanos ratificadas por Argentina, que son ley para nosotros, en especial la de la OEA sobre la protección de los derechos humanos de las Personas Mayores de 2017, que habla específicamente del derecho a dejar establecidas voluntades anticipadas y que las mismas sean tenidas en cuenta.

El proyecto -como verán- tiene en consideración el fenómeno del **envejecimiento global**, y la participación activa de la prestación médica empoderada respecto de sus derechos de autonomía.

Es en este ámbito de las personas mayores donde comienza a generarse la incertidumbre angustiada sobre mi destino, el de mi cuerpo, el de mis cosas...

Poder planificar la vejez, poder dejar asentado cómo quiero vivirla si aparecen las enfermedades, pero no solamente desde el punto de vista de la salud, sino dónde transcurrir esos días, cómo, con quién.

Entonces, cualquier persona tiene derecho a ser partícipe de su plan de vida hasta el final de sus días. Y no es admisible que una situación de discapacidad sobreviniente pueda colocarnos en una posición de minusvalía respecto del resto de la sociedad, por eso estos instrumentos son adecuados para establecer mis parámetros, mis preferencias, mis expectativas, mis aspiraciones personales.

Estos actos vienen a **pacificar el espíritu** de quienes desarrollan estos temores sobre el final de vida. Enfermedades que afectan el discernimiento, por el deterioro cognitivo natural debido al paso de los años, como el Alzheimer, provocan la preocupación profunda y seria de poder ser oídos, respetados, que se mantenga nuestra calidad de vida, si fuera el caso de perder la capacidad de expresarnos.

Y esto pasó hace muy poco. No olvidemos que en el mundo las personas morían solas e incomunicadas. Justamente el Covid 19 tenía la particularidad de atacar las vías respiratorias en muchos casos, lo que se compensaba con respiradores artificiales que al ser introducidos por boca impiden el habla.

**Mudos y asolados**, nos encontramos de un momento para otro, sin haber tenido la oportunidad de preveerlo.

En el segundo año de la pandemia, se notó en muchas jurisdicciones un aumento entre 10 y 20 % de estos actos de autoprotección que –ahora- más que nunca cobraban razón de ser. Junto con los testamentos, aumentaron las consultas y los casos de quienes querían dejar instrucciones y previsiones para la posible internación por Covid.

Como se darán cuenta, estamos hablando de instrumentos que no pueden consistir en un **formulario pre impreso** llenado de parado en un mostrador de ingreso a un sanatorio: el acto requiere reflexión, asesoramiento profesional, todo acorde con la envergadura de estas decisiones.

Por eso la escribanía y el juzgado se imponen en esta materia, como ámbitos de alta seguridad jurídica, que además generan instrumentos seguros, válidos, eficaces, que sean recibidos con tranquilidad por parte de quien deba intervenir con ellos, por ejemplo, los profesionales médicos, o la residencia gerontológica.

Para cerrar, debo resaltar que en esta ley encontraremos la posibilidad de no tener que **delegar** en otras personas semejantes decisiones, cargar a otros con ese peso, evitar enfrentamientos de criterio entre -por ejemplo- nuestra propia familia, allanar un camino que de por sí es tortuoso. **También estamos pensando en los demás...**

Como comunidad, este proyecto nos pone frente a lo que somos capaces de escuchar, es un ejemplo que como sociedad somos capaces de oír a las personas y acompañarlas en sus padecimientos y temores, sobretodo si se hallan en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.

Muchas gracias por el apoyo.